



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Lunes 4 de Mayo de 2026

NÚM. 68

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 4,225.87 METROS CUADRADOS, CONFORME AL PLANO ANEXO AL PRESENTE, ADICIONALES A LOS 51,398.85 METROS CUADRADOS APROBADOS EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025, LO ANTERIOR PARA QUE DICHA SECRETARÍA CONTINÚE CON EL PROCESO DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100».

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 4,225.87 METROS CUADRADOS, CONFORME AL PLANO ANEXO AL PRESENTE, ADICIONALES A LOS 51,398.85 METROS CUADRADOS APROBADOS EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025, LO ANTERIOR PARA QUE DICHA SECRETARÍA CONTINÚE CON EL PROCESO DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100».

Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente Certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo del 2026. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente Certificación el día 08 ocho de abril del 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

**«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.
P R E S E N T E S.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto a Síndica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente; los CC. Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández y Alejandro González Martínez, Regidores Coordinador e integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, III inciso g) y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, V inciso g), IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14, 17, 40 incisos a) fracciones I, VII y VIII, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracción I, 58 fracciones I, III y IV, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I, VI y VII, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 2, fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento y Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2025, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 4,225.87 METROS CUADRADOS, CONFORME AL PLANO ANEXO AL PRESENTE, ADICIONALES A LOS 51,398.85 METROS CUADRADOS APROBADOS EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025, LO ANTERIOR PARA QUE DICHA SECRETARÍA CONTINÚE CON EL PROCESO DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100»,** lo anterior sustentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Oficio SCOP/DPLC/OS/E0185/2025 dirigido al Ing. Alfonso Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, mediante el cual el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, solicita el apoyo para que se someta a Sesión de Cabildo, le sea concedido el uso de una superficie de 4,225.87 metros cuadrados adicionales a los 51,389.85 metros cuadrados aprobados en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Morelia, celebrada el día 10 de julio de 2025, adjuntando en forma impresa y digital la planta de vialidad en archivo KMZ.
- 2.- Mediante OFICIO-STOP/03155/2025, suscrito por el Lic. Gilberto Cortés Rocha, Secretario Técnico de la oficina de Presidencia, remitió a la Sindicatura Municipal, el escrito presentado por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocimiento y precisando de igual manera que la petición señalada también fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento.
- 3.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2025, el C.P. Yanquel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remite a través de los oficios NÚM. S.A./DMAIC/477/2025 y NÚM. S.A./DMAIC/479/2025, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, así como, a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de Comisiones Conjuntas, respectivamente el expediente que contiene la solicitud del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior para el estudio y análisis del caso y la emisión del Dictamen que resuelva su procedencia o improcedencia.
- 4.- Mediante oficio D.S.M./857/2025 la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remitió la solicitud presentada por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto de que realizara el análisis y estudio del planteamiento hecho, quien en respuesta emitida a través del oficio No. 2236/2025, señaló que, salvo superior criterio técnico que en su caso exponga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, o la Secretaría de Obras Públicas Municipales, **es procedente la solicitud de utilización de fracciones adicionales requeridas por el peticionario, hasta por una superficie adicional de 4,225.87 metros cuadrados** y que físicamente corresponden a dos polígonos triangulares localizados en la colindancia sureste de la porción Municipal inicialmente cedida para los fines previamente indicados.

- 5.- A través del oficio D.S.M./979/2025 la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remitió la solicitud presentada por C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad a efecto de que realizara el análisis y estudio del planteamiento hecho, quien en respuesta emitida a través del oficio No. SEDUM/0295/2026, señala que derivado del análisis técnico realizado por la Secretaría a su cargo determina que no existe objeción para la autorización de la superficie adicional requerida, toda vez que la misma no representa una dimensión significativa, y permitirá la materialización de una obra de alto impacto para la movilidad urbana; considerando en ese sentido la solicitud viable desde el ámbito de competencia de la Secretaría por lo que emite opinión favorable para los efectos conducentes.
- 6.- Una vez integrada y glosada la información al expediente motivo de la solicitud presentada por el Secretario Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Coordinadora de Comisiones conjuntas convocó en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a reunión de trabajo a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, a efecto de estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen correspondiente para ser sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que este resuelva el fondo del planteamiento; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V incisos c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo señalado por los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, esta investido de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, a efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

SEGUNDO.- Que, los ayuntamientos conforme a las atribuciones señaladas en los artículos 40 inciso a) fracciones I, II, III, VI y VII, 96 fracción VII, 144 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 apartado A. Fracciones I, VI y VII y 103 fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, debe prestar en su circunscripción territorial en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, los **servicios entre otros de calles**, y que bajo esa tesitura podrán convenir con los Ejecutivos Federal y/o Estatal la coordinación que se requiera para impulsar el desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad y el cumplimiento a los Programas de Desarrollo Municipal, Morelia 2022-2041, así como el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que a su vez se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su eje 4, Territorio Sostenible en su Programa estratégico denominado Morelia conectadas y con Movilidad sustentable (E3-Pe2).

TERCERO.- Que, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en su momento presentó e hizo del conocimiento a través del oficio SCOP/DPLC/OS/E0055/2025, de fecha 02 de abril de 2025, que se encontraba en proceso de liberación del Derecho de Vía en el Proyecto carretero denominado: «**SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100**», precisando que el Gobierno del Estado había adquirido diversos predios en relación al trazo en mención, sin embargo fue necesario la obtención de aquellos que sean de jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; el cual constó en su momento de una superficie de 51,398.85 metros cuadrados mismo que se ubica del Km 57+405.84 al 57+976.75, y que serían usados y destinados para un servicio público, considerando que con la ejecución de dicha vialidad se beneficiaría a gran parte de la ciudadanía en general, más aún que con la construcción y conservación del Segmento Cinco del Circuito Periférico de Morelia, será posible comunicar de manera adecuada, segura y eficaz la carretera Morelia-Toluca MEX-015 a la altura de la localidad conocida como Jaripeo, con la carretera MICH-222 Morelia-Recinto-Taquilla-La Goleta a la altura de la localidad la Goleta. De igual manera el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, precisó que estas acciones fomentarían y optimizarían el movimiento de insumos, mercancías y servicios en las localidades de la región hacia la zona metropolitana de la ciudad de Morelia, Michoacán, lo que sin duda contribuirá a mejorar la economía del municipio, aunado a lo anterior se preservarán de mejor manera las vialidades internas de la ciudad de Morelia, ya que al disminuir la carga vehicular que tenga necesidad de entrar a la ciudad se conseguirán externalidades positivas, como la disminución del tráfico vehicular, contaminación y en general una mejora a la calidad de vida de sus habitantes, solicitando someter a Sesión de Cabildo que a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, le fuera concedido el uso de las vialidades y/o predios que confluyen con el proyecto que está desarrollando y que son propiedad y/o se encuentran en jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, tema que fue analizado a través del respectivo Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de julio de 2025, aprobándose por los miembros del H. Ayuntamiento en Pleno.

CUARTO.- Que, en ese contexto y mediante oficio número SCOP/DPLC/OS/E0185/2025 dirigido al Ing. Alfonso Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, informa que derivado de las modificaciones y adecuaciones a los proyectos de obras de drenaje, las estructuras y terraplenes de acceso del Paso superior Vehicular, de los carriles de retorno, rectificación de eje de trazo, así como de la rasante del proyecto, imponderables propios de la ejecución de la obra, motivo por el cual es necesaria la utilización de superficies adicionales para el Derecho de Vía de las citadas obras. Virtud de lo cual requiere el apoyo para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones XIV, XVI y XLIV de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo y 26, 27, 31 inciso A fracciones II, VII y IX y 33, 34 fracciones III, XVII y XXI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, solicite someter a Sesión de Cabildo la solicitud de la citada Secretaría para que le sea concedido el uso de una superficie adicional a la aprobada en la Sesión de cabildo de fecha 10 de julio de 2025, adjuntando de manera impresa y digital la planta de la vialidad en archivo KMZ, indicando la superficie adicional requerida y que corresponde a 4,225.87 metros cuadrados, precisando que con esta intervención del Municipio será un factor determinante para concretar este relevante proyecto en beneficio de la entidad.

QUINTO.- Que, atendiendo al turno que por disposición y acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2025, recibieron los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y coordinadora de la Comisión de Hacienda Financiamiento y Patrimonio Municipal y coordinadora de Comisiones Conjuntas, en términos de lo señalado por los artículos 14 fracciones I, IV y VIII y 16 fracción VII del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, solicitó mediante oficio D.S.M./857/2025, al Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, realizar el estudio y análisis del asunto planteado por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien atendiendo a lo solicitado brindó respuesta a través del oficio 2236/2025, fechado el día 02 de octubre del año 2025, y que a la letra señala:

...»Del análisis de la solicitud que se atiende, se colige que, en efecto, las adecuaciones técnicas aludidas por el peticionario derivan de imponderables técnico inherentes a la naturaleza de la obra en ejecución; correspondientes al mismo tramo de la periferia vehicular sección oriente-sur del Municipio de Morelia, limítrofe con su similar de charo, tramo, «Cañada del Bosque»-«Puerto de Buenas Vista»-«Jesús del Monte», hasta interconectar con el segmento 06 del mismo anillo periférico; por lo que, salvo superior criterio técnico que en su caso exponga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, o la Secretaría de Obras Públicas Municipales, es procedente la solicitud de utilización de fracciones adicionales requeridas por el peticionario, hasta por una superficie adicional de 4,225.87 metros cuadrados, y que físicamente corresponden a dos polígonos triangulares localizados en la colindancia sureste de la porción municipal inicialmente cedida para los fines previamente indicados.

Lo anterior, como necesaria coadyuvancia del Municipio para el desarrollo de la obras Vial en ejecución, acorde a los convenios de coordinación requeridos para impulsar el desarrollo en el ámbito de las competencias Estatales-Municipales, y a la consecución de objetivos comunes para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad y el cumplimiento de los Programas de Desarrollo Municipal, Morelia 2022-2041, así como el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que as vez se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su eje 4, Territorio Sostenible en su Programa estratégico denominado Morelia conectada con la Movilidad Sustentable; y que en su oportunidad fundaron el acuerdo edilicio de fecha 10 de julio de 2025, aprobando el uso de espacios Municipales para el precitado anillo periférico».

SEXTO.- Que, de igual forma, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y coordinadora de Comisiones Conjuntas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 110 fracciones II, III, IV IX y XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y a la materia competencial es necesario contar con opinión de la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, por lo que solicitó a través del oficio D.S.M./979/2025 llevar a cabo el estudio y análisis de la solicitud en comento, emitiendo su opinión al respecto, misma que recayó en el Oficio SEDUM/0295/2026, fechado el día 23 de marzo de 2026, señalando que derivado del análisis técnico realizado por la Secretaría a su cargo determina que no existe objeción para la autorización de la superficie adicional requerida, toda vez que la misma no representa una dimensión significativa, y permitirá la materialización de una obra de alto impacto para la movilidad urbana; considerando en ese sentido la solicitud viable desde el ámbito de competencia de la Secretaría por lo que emite opinión favorable para los efectos conducentes.

SÉPTIMO.- Que, por lo antes expuesto y dada cuenta que tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, como la Dirección de Patrimonio Municipal a través de sus titulares emitieron opinión favorable a lo planteado por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, consideran que ambas dependencias coinciden que conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2022-2041, así como el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que a su vez se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su eje 4 Territorio Sustentable, en su programa Estratégico denominado Morelia conectada con movilidad sustentable (E3-Pe2), más aún que tomando en cuenta lo dispuesto en el oficio No. SCOP/DPLC/OS/E0185/2025, signado por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, que precisa que derivado de las modificaciones a los proyectos de obras de drenaje, las estructuras y terraplenes de acceso del Paso superior vehicular, de los carriles de retorno, rectificación del eje de trazo, así como de la rasante del proyecto, imponderables propios de la ejecución de la obra, motivo por el cual es necesaria la utilización

de superficies adicionales para el Derecho de Vía de las citadas obras, por lo que tomando en consideración las opiniones vertidas por las áreas municipales, así como las precisiones técnicas al proyecto que realiza el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, RESULTA PROCEDENTE autorizar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el uso de una superficie adicional a los 51,398.85 metros cuadrados aprobados en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2025, y que corresponde a una superficie adicional de 4,225.87 metros cuadrados, que se integran al trazo del Proyecto carretero denominado: «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100».

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- I.- Que, la legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.
- II.- Que, las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, son competentes para llevar a cabo el estudio, análisis y resolución del asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y X, 52, 58, 67 fracciones I, II, V y XVIII, 68 fracciones I, II, III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y X, 36, 37 fracción I, II y XVIII, 41 fracciones I, II, III y XI del Bando de Gobierno Municipal; 1, 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.
- III.- Conforme lo previsto en el el Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2022-2041, así como el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que a su vez se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su eje 4 Territorio Sustentable, en su programa Estratégico denominado Morelia conectada con movilidad sustentable (E3-Pe2), PROCEDENTE autorizar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el uso de una superficie adicional a los 51,398.85 metros cuadrados aprobados en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2025, y que corresponde a una superficie adicional de 4,225.87 metros cuadrados, que se integran al trazo del Proyecto carretero denominado: «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100».

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada los integrantes de estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno del este Honorable Ayuntamiento de Morelia, los siguientes puntos:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 4,225.87 METROS CUADRADOS ADICIONALES A LOS 51,398.85 METROS CUADRADOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025, LO ANTERIOR PARA QUE DICHA SECRETARÍA CONTINÚE CON EL PROCESO DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100».

SEGUNDO. La presente Autorización se refiere única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales que conforme al Proyecto presentado se consideran, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual se deberá dar continuidad al proceso correspondiente en sus respectivas áreas

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se solicita al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia para que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo la publicación del presente documento.

TERCERO. De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese al C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente Dictamen para los fines legales procedentes, anexando las constancias que correspondan, de igual manera notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto que en uso de sus competencias y atribuciones de manera coordinada coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el respectivo Acuerdo de Cabildo que recaiga al mismo.

Morelia, Michoacán a 26 de marzo del año 2026, dos mil veintiséis.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.
(Firmado)

=====